



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA 174-14

### **Contraloría General de la República.-Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de marzo del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-**

Visto los Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, sin código de referencia, realizada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **KPMG Peat Marwick Nicaragua S.A.**, mediante contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control conforme al Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, para realizar dicha auditoría a los estados financieros del **BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BANCO PRODUZCAMOS)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) en lo aplicable a este tipo de auditoría y se procedió de acuerdo con lo establecido en el arto. 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”.- Al respecto, la Dirección de Registro y Control de Firmas de Contadores Públicos Independientes de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control, evaluó los informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento antes referidos, emitiendo dictamen técnico de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, con referencia DRCFCPI-VZAR-070-03-2014, señalando que los informes de auditoría financiera y de cumplimiento examinados, revelan entre otras aspectos, lo siguiente: **A) Los Estados Financieros** básicos auditados, presentan una opinión no calificada, es decir una opinión limpia, lo que implica que los saldos de los estados financieros son razonables; **B) Evaluación del Control Interno**, la Firma observó ciertos asuntos relacionados con el sistema de control interno y sus operaciones que considera condiciones reportables, que deben ser informadas a la administración del Banco a fin de implantar las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de auditoría y consisten en: **1)** No se cuenta con un plan de contingencia; **2)** Firmas libradoras reportadas ante el Banco Central de Nicaragua (BCN) desactualizadas; **3)** Oportunidades de mejora en cuanto a la documentación faltante en los expedientes de cartera directa; **4)** Oportunidades de mejora en cuanto a la documentación faltante en los expedientes de cartera indirecta; **5)** Procedimientos de resguardo de la información y control de los expedientes de cartera indirecta difiere de lo



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA 174-14

establecido en la política de crédito y; **6)** Debilidades en proceso de archivo de fichas de evaluación.- Así mismo la firma auditora, emitió informe sobre seguimiento de la regularización e implementación de las Instrucciones, Observaciones y Recomendaciones, contenidas en los últimos informes de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), la Unidad de Auditoría Interna y los Auditores Externos, determinando que a la fecha de la revisión se tenían en proceso de implementación o pendientes una serie de recomendaciones concernientes a debilidades de control interno, según se detallan en los informes que nos ocupan y; **C) Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**, los resultados de las pruebas de cumplimiento aplicadas por la Firma revelaron, que excepto por los hallazgos de incumplimiento que a continuación se señalan, la administración del Banco de Fomento a la Producción (Banco Produzcamos), cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes y regulaciones que le son aplicables en las circunstancias y características de sus operaciones. Los hallazgos de incumplimiento están relacionados con debilidades en las compras menores de servicios tales como: **1)** La solicitud no cuenta con la firma de revisado de la Unidad de Adquisiciones y no cuenta con el número de ítem, código del bien o servicio adquirido, código de partida presupuestaria, monto aprobado, entre otros; **2)** La notificación de adjudicación no presenta fecha de elaboración; **3)** La solicitud no presenta el sello de administración en el formato de solicitud y; **4)** El documento solicitud de autorización que se carga al SISCAE, no presenta firma y sello correspondiente.- De igual forma, la firma revela situaciones que están pendientes de implementar o se encontraban en proceso, relativas a hallazgos de incumplimientos, como resultado de informes de Auditoría Externa y Auditoría Interna, según detalle contenido en los informes bajo examen; **D) Lainformación financiera complementaria**, presentada en informe separado con fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, es requerida por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en la Norma sobre Auditoría Externa para el Banco Produzcamos, Resolución No. CD-SIBOIF-640-2-AGOS11-2010, emitida por la SIBOIF y no es requerida como parte de los estados financieros. Esta información ha sido sujeta a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y ciertos procedimientos adicionales, incluyendo comparar y conciliar dicha información directamente con los registros contables relevantes. Como



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA 174-14

resultado del trabajo la Firma opina que la información financiera complementaria es presentada razonablemente en todos sus aspectos materiales en relación con los estados financieros tomados en su conjunto e incluye la información que a continuación se describe: **1)** Informe de los Auditores Independientes sobre la información financiera complementaria; **2)** Informe sobre la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos; **3)** Informe sobre la Evaluación de los Bienes y Cartera Adjudicada; **4)** Informe sobre Cumplimiento de Regulación y Límites Legales y; **5)** Informe sobre la Evaluación de la Cartera de Inversiones; **E) Informe sobre la evaluación de la Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos de Lavado de Dinero, Bienes o Activos y del Financiamiento al Terrorismo (Norma PLD/FT)**, emitido por separado por la Firma en fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y sugerencias de mejora para el cumplimiento de la Norma para la Gestión de Prevención de Lavado de Dinero, Bienes o Activos y del Financiamiento al Terrorismo (Norma PLD/FT), identificándose tres (3) condiciones reportables, a saber: **1)** Expedientes de colaboradores no cuentan con récord policial; **2)** Documentación faltante en expedientes de proveedores y; **3)** Expedientes de cliente presentaba incongruencia entre el perfil integral del cliente (PIC) y la matriz del riesgo de cliente; la Firma también dio seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría Externa, según detalle reflejado en esta parte del informe que nos ocupa y; **F) Informe sobre la Evaluación de los Sistemas de Información (TI)**, que también forma parte de la auditoría, evaluó la Norma sobre Gestión de Riesgo Tecnológico, autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en resolución No. CD-SIBOIF- 500-1-SEP19-2007, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil siete y Norma de reforma del artículo 42, según resolución No. CD-SIBOIF-690-2-AGOS26-2011, de fecha veintiséis de agosto de dos mil once. El informe sobre la evaluación de los criterios mínimos establecidos por la Superintendencia para la administración de los riesgos, la seguridad, la utilización y los controles aplicados a la tecnología de información por el Banco durante el año que terminó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, revela áreas de oportunidades de mejoras, a saber: **1)** Debilidades en monitoreo realizado a los usuarios de alto nivel y reportes estadísticos; **2)** Debilidades en monitoreo y evaluación de los niveles de servicios que brinda TI; **3)** Debilidades en monitoreo de administradores, tanto para los servidores como para las bases de datos, redes de comunicación y el



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA 174-14

sistema bancario; **4)** Incumplimiento con la política de escritorio limpio; **5)** No cuentan con un sistema de inundación y los aires acondicionados no son de precisión; **6)** No se cuenta con un análisis u clasificación de seguridad adecuada de activos físicos y de información; **7)** No se documenta correctamente el seguimiento en la atención de incidentes tecnológicos desde su inicio hasta su fin; **8)** No se cuenta con un plan de contingencia del negocio; **9)** No se ha realizado ninguna auto evaluación interna de la Norma de Riesgo Tecnológico; **10)** No se cuenta con un personal dedicado a la adecuada administración del riesgo tecnológico y; **11)** Falta póliza de seguros para los activos de TI. De igual la Firma efectuó seguimiento a las recomendaciones de auditoría por SIBOIF, Auditoría Interna y Auditoría Externa cuyos resultados se muestran en el informe correspondiente bajo examen.- Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9 numerales 1) y 6) y 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar los Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, sin código de referencia, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **KPMG Peat Marwick Nicaragua S.A.** sobre los Estados Financieros del **BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BANCO PRODUZCAMOS)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por haber cumplido con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y las Normas Internacionales de Auditoría; **II)** Que se ha llegado a las mismas conclusiones de la Firma y se está de acuerdo con los resultados del examen, que revelan opinión no calificada, es decir una opinión limpia, lo que implica que los saldos de los Estados Financieros son razonables al señalar que **presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Fomento a la Producción al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua;** **III)** En virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano Superior de Control acepta y autoriza a la Firma **KPMG Peat Marwick Nicaragua**, a emitir en firme y remitir los Informes de Auditoría en referencia a la máxima autoridad del **BANCO DE**



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA 174-14**

**FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BANCO PRODUZCAMOS)**, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de auditoría señaladas en los Informes examinados, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, debiendo informar a este Órgano Fiscalizador en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación de los resultados obtenidos en el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.- La presente resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Tres (873) de las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. José Pasos Marciacq, Miembro Propietario del Consejo Superior, no firma esta Resolución por encontrarse temporalmente ausente por motivos de salud.-

**DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY**  
Presidente del Consejo Superior

**LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.**  
Vice Presidente del Consejo Superior

**DR. JOSÉ PASOS MARCIACQ**  
Miembro Suplente del Consejo Superior

**LIC. FRANCISCO GUERRA CARDENAL**  
Miembro Suplente del Consejo Superior

**LIC. FULVIO ENRIQUE PALMA MORA**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/XML